



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley N° 1181

Belgrano 608 • Tel.:(02965) 482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: cpcechcd@infovia.com.ar

RESOLUCIÓN N° 1.138/11.- C.P.C.E.Ch.-

VISTO:

La Resolución Técnica N° 30 “Modificaciones a la Sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17” aprobada por Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E. el 1ro. de Abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones de la Ley X N°4, anterior L.1.181, es facultad del Consejo ordenar el ejercicio profesional en ciencias económicas dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, la FACPCE ha desarrollado un esquema de supletoriedad de normas atendiendo a la vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera y a las normas específicas dictadas dentro de nuestro país;

Que, la necesidad de unificación de normas técnicas en todas las jurisdicciones del país, es indiscutible y resulta indispensable para que la profesión contable argentina alcance la armonización de tales normas a nivel internacional, dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobadas por la F.A.C.P.C.E.;

Que, este Consejo en su calidad de miembro de la F.A.C.P.C.E. participó del estudio del proyecto y de la aprobación de la resolución que dispuso adoptar dicha norma;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO:
RESUELVE:**

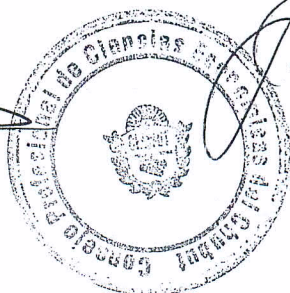
Artículo 1º) : Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 30 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIONES A LA SECCION 9 DE LA SEGUNDA PARTE DE LA RESOLUCION TECNICA N° 17”

Artículo 2º) : Establecer su vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2011 y los períodos intermedios, permitiéndose su aplicación anticipada.-

Artículo 3º): Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Comodoro Rivadavia, Chubut, 07 de Mayo de 2011.-

C.P. Osvaldo Fric
SECRETARIO
C.P.C.E. DEL CHUBUT



C.P. Jorge Raul Diez
VICE PRESIDENTE
C.P.C.E. DEL CHUBUT

RES:

08
965)482878

591
965)420862

ADAVIA:
5
297)4466523

IADRYN:
ardó 103
j) 472354
2965)472307

939
2945)453991